



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA



Instituto Fueguino
de Turismo

USHUAIA, 23 ENE. 2018

VISTO: Ley Territorial N° 338 de Guías de Turismo, Resolución In.Fue.Tur. N° 200/17, y;

CONSIDERANDO:

Que en el articulado de la Ley se establece los requisitos necesarios para el ejercicio de la actividad de Guía de Turismo en la Provincia de Tierra del Fuego, siendo el IN.FUE.TUR la autoridad de aplicación en la materia, debiendo llevar adelante el Registro Provincial de Guías de Turismo y su actualización constante, como así también organizar el Seminario de Actualización de Guías de Turismo en el ámbito de la Provincia.

Que el mencionado seminario es de carácter obligatorio para la correspondiente Habilitación y Renovación de los guías de turismo que ejerzan su actividad dentro del ámbito de la provincia a fin de actualizarse sobre los contenidos conceptuales propios de la Isla Grande de Tierra del Fuego.

Que se establecieron distintos aranceles con valores de referencia a fin de Habilitar o Renovar como guía de turismo en la Provincia, los cuales serán actualizados anualmente.

Que en consecuencia el cálculo del arancel para la Habilitación por primera vez de Guía de Turismo en la Provincia se calculará de la sumatoria del 80% (ochenta por ciento) del valor de una excursión internacional en español al Parque Nacional Tierra del Fuego de día completo con más el 50% (cincuenta por ciento) del valor de una excursión internacional en español convencional a los Lagos Escondido y Fagnano.

Que por su parte el cálculo del arancel para la Renovación de la Habilitación de Guía de Turismo se calculará de la sumatoria del 50% (cincuenta por ciento) del valor de una excursión internacional en español al Parque Nacional Tierra del Fuego de día completo con más el 50% (cincuenta por ciento) del valor de una excursión internacional en español convencional a los Lagos Fagnano y Escondido.

Que los valores de las excursiones serán tomados del informe que la Asociación de Guías de Turismo de la Provincia deberá enviar para cada temporada a este Ente.

Que el Instituto cuenta con la competencia suficiente para la recepción de tales aranceles conforme a la Ley Provincial N° 65 Artículo 35 Inciso f.

Que mediante Nota Registrada N° 062/18 la Asociación de Profesionales en Turismo de TDF remitió el correspondiente tarifario temporada 2018.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rodrigo S. GABRILCO
Mesa de Entradas y Salidas
Instituto Fueguino de Turismo

..//2

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS

//..2

Que mediante Nota N° 006/18 Letra: Servtur de fecha 19/01/2018 se elaboro el calculo de canon con los valores para los Guías de Turismo que se deban Habilitar en el Registro Provincial serán de pesos cinco mil seiscientos veintinueve con 72/100 (\$5.629,72), y para aquellos que deben Renovar la Habilitación Turística Provincial será de pesos cinco mil ciento dieciocho con 82/100 (\$5.118,82).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 65, Ley Territorial N° 338 y Decreto Provincial N° 3046/15 y Resolución INFUETUR A/C N° 043/18

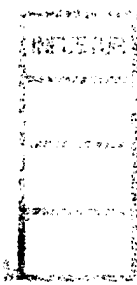
Por ello:

LA SECRETARIA DE POLITICA INTERNA
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR los aranceles para la tramitación de la Inscripción y Renovación de los Guías de Turismo, ante el Registro Provincial de Guías de Turismo, los cuales se detallan en el Anexo I del presente acto.

ARTICULO 2°: Comunicar al interesado, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

RESOLUCIÓN DEL INTITUTO FUEGUINO DE TURISMO N° 070 /18.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Rodrigo S. GARRILCO
Mesa de Entradas y Salidas
Instituto Fuegoño de Turismo

Lic. Silvia M. GIGLI
SECRETARIA DE POLÍTICA INTERNA
Instituto Fuegoño de Turismo

· Inscripción para Habilitación.....\$ 5.629,72.- (Pesos cinco mil seiscientos veintinueve con 72/100), que es el total del valor en PESOS equivalente al 80 % del valor de una excursión internacional en español al Parque Nacional Tierra del Fuego de día completo más el 50% del valor de una excursión internacional en español convencional a los Lagos Escondido y Fagnano, de acuerdo a los valores plasmados en el tarifario de la Asociación de Profesionales en Turismo de Tierra del Fuego correspondiente al año 2018.

· Renovación de Habilitación.....\$ 5.118,82.- (Pesos cinco mil ciento dieciocho con 82/100) que es el total del valor en PESOS equivalente al 50% del valor de una excursión internacional en español al Parque Nacional Tierra del Fuego de día completo más el 50% del valor de una excursión internacional en español convencional a los Lagos Escondido y Fagnano, de acuerdo a los valores plasmados en el tarifario de la Asociación de Profesionales en Turismo de Tierra del Fuego correspondiente al año 2018.




Llc. Silvia M. GIGLI
SECRETARIA DE POLÍTICA INTERNA
Instituto Fuegoíno de Turismo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rodrigo S. GABRILCO
Mesa de Entradas y Salidas
Instituto Fuegoíno de Turismo